

Expediente: **1354/16-I2**

Carátula: **BARRIONUEVO ADRIANA KARINA C/ TEXTIL MARCAS S.A. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS**

Fecha Depósito: **18/09/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27285320122 - BARRIONUEVO, ADRIANA KARINA-ACTOR

90000000000 - FANTACONE, MARCELA-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - ROJAS, MARTA ELENA-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - AGUERO, ALDO A.-POR DERECHO PROPIO

20290617874 - PERFECT DAY SA, -TERCERO INTERESADO

20341857857 - EMPORIO EL TELAR SAS, -TERCERO INTERESADO

20290617874 - TEXTIL MARCAS S.A., -DEMANDADO

20220735347 - DAVOLIO, FRANCO ALBERTO-MARTILLERO

27285320122 - CORONEL, NOELIA NANCY-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1354/16-I2



H105016392808

**JUICIO: BARRIONUEVO ADRIANA KARINA c/ TEXTIL MARCAS S.A. s/ COBRO DE PESOS.-
EXPTE. 1354/16-I2 Juzgado del Trabajo XI nom**

San Miguel de Tucumán, 16 de septiembre de 2026.-

AUTOS Y VISTO: Vienen las presentes actuaciones a despacho para resolver la subasta electrónica de los bienes muebles embargados, del que resulta que:

RESULTA Y CONSIDERANDO:

Que en fecha 03/02/26 se dictó en la presente incidencia medida cautelar de embargo definitivo ordenándose en el mismo acto al secuestro de bienes muebles que tuviera la accionada Textil Marcas SA (CUIT 33-71148466-9) en su domicilio sito en Calle 25 de Mayo N° 470 de esta ciudad, hasta cubrir la suma de \$1.906.319,06 (\$1.466.319,06 en concepto de saldo de capital actualizado al 05/11/25, con más la suma de \$440.000 estimados provisoriamente para responder por acrecidas).

En fecha 13/02/26, conforme surge del acta acompañada en autos, se trabó embargo sobre los bienes existentes en el domicilio indicado: **1)** Bolso negro Marca Lacoste con precio exhibido en etiqueta de \$299.003 , **2)** Dos camisas blancas Marca Lacoste precio exhibido en etiqueta de \$257.002 c/una, **3)** Dos chombas Marca Lacoste con precio exhibido en etiqueta de \$156.002 c/ una, **4)** Un pullover Marca Lacoste color negro y Pullover Marca Lacoste color verde con precio exhibido en etiqueta de \$249.000 c/ uno, **5)** Buzo con beige Marca Lacoste con precio exhibido en etiqueta de \$335.003.

Se dejó constancia, que tales bienes fueron embargados y secuestrados por un importe total de \$1.958.014 en concepto de capital más acrecidas, conforme manda judicial, quedando como depositaria la actora Sra. Adriana Karina Barrionuevo con domicilio sito en Pje. John Kennedy N° 558 de esta ciudad.

Luego con miras a la subasta solicitada, se tuvo presente mediante providencia del 07/08/26 la aceptación de cargo efectuada por el el Martillero Público Nacional Franco Alberto Davolio, que fuera sorteado a pedido de parte interesada - actora- del listado que a tales efectos se lleva en Sala de Sorteos de la Excma. Corte Suprema de Justicia.

Finalmente, con fecha 19/08/26 encontrándose vencido el término otorgado a la parte demandada a los fines de informar si los bienes referidos -conforme constan en el acta de medida presentada en fecha 13/02/26- están prendados o embargados, se tuvo por incontestada dicha intimación y por cumplidos los recaudos previstos por el art. 657 del CPCCT, supletorio al fuero.

Asimismo, la providencia referida, atento lo solicitado por la parte actora y el martillero interviniente dispuso el pase de autos a despacho para resolver el pedido de fijación de fecha de subasta pública.

Atento que los extremos legales exigidos por el art. 657 del Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán (CPCCT) se encuentran acreditados, corresponde sacar a subasta electrónica los bienes muebles embargados y secuestrados, la que debe adaptarse a las pautas establecidas en el CPCCT, en la Acordada n° 1562/22 (reglamento del expediente digital) y sus modificatorias.

Por ello

RESUELVO:

I. DISPONER LA SUBASTA ELECTRÓNICA de los bienes muebles embargados y secuestrados: **1)** Bolso negro Marca Lacoste, **2)** Dos camisas blancas Marca Lacoste, **3)** Dos chombas Marca Lacoste, **4)** Un pullover color negro Marca Lacoste **5)** Un pullover color verde Marca Lacoste **6)** Buzo con beige Marca Lacoste.

II. La subasta se realizará a través del sitio web habilitado por la Corte Suprema de Justicia de Tucumán: <https://subastas.justucuman.gov.ar/>. Para acceder se debe ingresar a la página web del Poder Judicial de Tucumán, sección "Servicios", módulo "Subastas Electrónicas". El Registro de Postores de Subastas Electrónicas a cargo de la Oficina de Servicios Judiciales, se encuentra ubicado en el edificio de calle 9 de Julio n° 451, planta baja de esta ciudad. No se admite compra en comisión (art. 660 ley 9531).

III. MARTILLERO: Se faculta para llevar adelante la subasta al Martillero Público Nacional **Franco Alberto Davolio, celular 3816442363.**

IV. DISPONER que la subasta de los bienes se realizará sin base y al contado, conforme lo normado en el art. 657 del CPCyC. Una vez iniciada, los postores podrán ofrecer sumas hasta la fecha de finalización de la misma y cada bien se adjudicará al postor que hubiera efectuado la oferta más alta (art. 653 CPCyC).

V. Sin perjuicio de ello, se FIJAN los siguientes precios de reserva por debajo del cual (precio de reserva) no se adjudicará el bien.

1) la suma de **\$220.000** (pesos doscientos veinte mil) respecto del **Bolso Negro Marca Lacoste** (Precio de venta en etiqueta es de \$ 299.003).

2) la suma de **\$180.000** (pesos ciento ochenta mil) **cada una**, respecto de **Camisa Blanca Marca Lacoste** (son dos unidades). Precio de venta en etiqueta de prenda es de \$257.002 c/ una.

3) la suma de **\$100.000** (pesos cien mil) **cada una**, respecto de **Chomba Marca Lacoste** (son dos unidades). Precio de venta en etiqueta de prenda es de \$156.002 c/ una.

4) la suma de \$ **190.000** (pesos ciento noventa mil) respecto de **Pullover verde Marca Lacoste** (Precio de venta en etiqueta de prenda es de \$249.000).

5) la suma de \$ **190.000** (pesos ciento noventa mil) respecto de **Pullover negro Marca Lacoste** (Precio de venta en etiqueta de prenda es de \$ 249.000).

6) la suma de \$ **260.000** (pesos doscientos sesenta mil) respecto de **Buzo con beige Marca Lacoste** (Precio de venta en etiqueta de prenda es de \$ 335.003)

Los montos se fijan para evitar la venta de cada bien a un precio irrisorio. Quien resulte comprador deberá abonar la comisión del Martillero (10% sobre el valor de la subasta, conforme Ley 7.268, art. 9°), el sellado fiscal de ley (equivalente al 3% del valor del bien).

VI. DEJAR CONSTANCIA que del importe obtenido en la subasta ordenada se retendrá el 0,5% para el Colegio de Martilleros de conformidad al art. 60, inc. c) de la Ley 7.268.

VII. DEPÓSITO EN GARANTÍA: Atento a la naturaleza y escaso valor económico del bien a subastar, corresponde la exención del depósito de garantía (arts 91 y 93 del Reglamento Expediente Digital). Se encuentra prohibida la compra en comisión (art. 660 CPCyC).

VIII. DISPONER que los bienes se subastarán en el estado en que se encuentran, conforme acta de secuestro de fecha 13/02/26, y podrán ser exhibidos a los interesados los días oportunamente fijados para lo cual deberán comunicarse con el **Martillero Público**

Nacional Franco Alberto Davolio, celular 3816442363.

IX. PLAZO DE LA SUBASTA: El período de subasta inicia el día **lunes 26 de octubre de 2026 a horas 10.00** y finaliza el día **lunes 9 de noviembre de 2026 a horas 10.00** .Durante ese período se recibirán las ofertas conforme lo establece el art. 650 del CPCCT.

X. DISPONER que cada bien sea entregado al adjudicatario, una vez cumplido el plazo de firmeza del acto, dispuesto por el art. 666 del CPCyC, según el art. 668 del código de rito.

XI. PUBLICAR EDICTOS: Publíquese edictos en el Boletín Oficial Judicial de la página web del Poder Judicial DOS DÍAS (art. 654 del CPCCT).

Mayores informes con el **Martillero Público Nacional Franco Alberto Davolio, celular 3816442363.**

XII. LIBRAR OFICIO a la Oficina de Servicios Judiciales, a fin de que proceda a PUBLICAR la subasta ordenada en la página web del Poder Judicial de Tucumán en la sección “Servicios”, módulo “Subastas Electrónicas” por el término de DIEZ (10) días hábiles. La publicación deberá realizarse con una antelación no menor a diez (10) días hábiles al comienzo del lapso de celebración de la subasta judicial (26/10/26 a hs 10.00).

PREVIO LIBRAR el oficio antes ordenado - a la Oficina de Servicios Judiciales - **ADJUNTE la parte interesada actora y/o Martillero interviniente Franco Alberto Davolio** en carácter de colaborador del Juez, fotografías de los bienes muebles a subastar para su publicación pertinente. Fecho, deberán adjuntarse al oficio ordenado las fotografías de referencia.

XIII. LIBRAR OFICIOS : a) **Colegio Profesional de Martilleros y Corredores de la Provincia de Tucumán y a la Excma. Corte Suprema de Justicia - Secretaría de Superintendencia** a los fines de hacer conocer la presente resolutive;

XIV. PROCEDASE por Secretaría a la apertura de una cuenta judicial en el Banco Macro S.A., a la orden de este juzgado y correspondiente a los autos del rubro.

XV. NOTIFIQUESE a las partes y al martillero interviniente en el casillero denunciado.

PROTOCOLIZAR Y HACER SABER. 1354/16 -I2 ARG.

Actuación firmada en fecha 17/09/2026

Certificado digital:
CN=GONZALEZ Sandra Alicia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23233166154

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/b7565a80-b231-11f1-98ff-9722f6ef1a72>



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/b8ee0610-b231-11f1-9a62-d94dcfdb545d>